

COMUNICACION DE ACUERDO

ACTA ORDINARIA
A.J.D.I./30-2011

FECHA:
27 de mayo de 2011

IMPRESIÓN: 27-05-2011

TEL: 2661-3020 ext.102

TELEFAX: 2661-1760

Responsable de Ejecución: Dirección General Técnica - Asesoría Legal

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

- 1- Conoce la Junta Directiva oficio PRI-182-03-2011 signado por el Lic. Edwin Salazar Serrano, por medio del cual somete a consideración de la Junta Directiva el caso de la embarcación Providencia; misma que por las condiciones propias, al emitírsele el Certificado de Navegabilidad, su autonomía varió de más de 40 millas a menos de 40 millas.
- 2- Que dicha variación representa, conforme a la Ley de Pesca y Acuicultura un cambio en cuanto a la categoría de la clasificación de la pesca autorizada; sea de avanzada a mediana escala.
- 3- Que este escenario implicaría para el Departamento a su cargo la aplicación de esa variación; pero desconociendo o desaplicando las condiciones originales otorgadas en la licencia de pesca; ó bien; mantener las condiciones de la licencia original pero con una nueva autonomía; contrario a las disposiciones expresas contenidas en la Ley N°. 8436.
- 4- Ante esa disyuntiva, recurre a la Junta Directiva a efecto de que se establezca el mecanismo a seguir; aún y cuando es criterio de esa Jefatura que a pesar que el administrado cuente con un derecho subjetivo establecido en la licencia de pesca original, al variarse la autonomía de su embarcación; lo procedente sería ubicar su clasificación de conformidad con la Ley; sin demérito de lo que respecto a la explotación del recurso pesquero pueda indicar la Dirección General Técnica.
- 5- Sometido a discusión y análisis las argumentaciones vertidas por el Lic. Salazar Serrano; la Junta Directiva, por tanto;

Acuerda

- 1- Requerir a la Dirección General Técnica brinde criterio técnico, en el plazo de quince días hábiles posteriores al recibo del presente acuerdo; sobre el esfuerzo pesquero y sobre las condiciones establecidas inicialmente en la licencia de pesca vigente, respecto a la eventual variación de la clase de pesca.

Por su salud consuma ... productos pesqueros y acuícolas

Telefax: 2248-1196 * 2248-2387 * 2248-1130, San José, Costa Rica
Tel. 2661-0846 * 2661-3020 * Fax. 2661-1760 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica



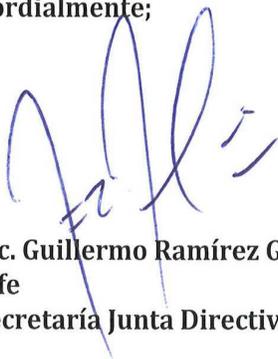
Junta Directiva

AJDIP/196-2011

- 2- Requerir a la Asesoría Legal; criterio, en el plazo de quince días hábiles posteriores al recibo del presente acuerdo; sobre la procedencia o no en cuanto al cambio de clase de pesca, considerando para ello elementos tales como esfuerzo pesquero, artes de pesca y acceso al combustible a precio preferencial, entre otros. Asimismo realice la investigación correspondiente ante la Capitanía de Puerto, y rinda informe en el mismo plazo; sobre la razón del porqué en este caso en particular obran en el expediente dos Certificados de Navegabilidad vigentes con información contradictoria.

Acuerdo Firme

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Junta Directiva



cc/. Presidencia Ejecutiva, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Archivo **MLA

Por su salud consuma ... productos pesqueros y acuícolas

Telefax: 2248-1196 * 2248-2387 * 2248-1130, San José, Costa Rica
Tel. 2661-0846 * 2661-3020 * Fax. 2661-1760 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica

